

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 36832/2016

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución N° 427/2016; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 33 y por la Subsecretaría de Posgrado a fs. 34, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

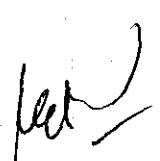
RESUELVE:

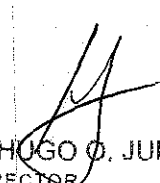
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Resolución N° 427/2016, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar las modificaciones al Reglamento de la Carrera de Posgrado Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

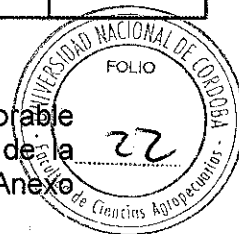
RESOLUCIÓN N°.: 878

878



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

La necesidad de emitir la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 561/16, referida a: Aprobar el Reglamento modificado de la Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos, el que se adjunta en el Anexo de la presente Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

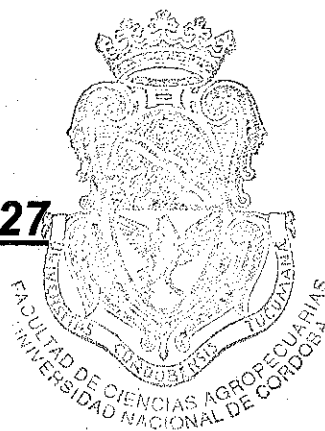
ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal N° 561/16 Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: Aprobar el Reglamento modificado de la Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos, el que se adjunta en el Anexo de la presente Resolución, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

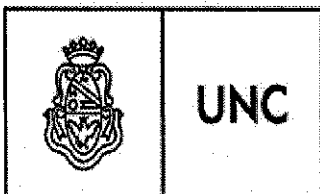
RESOLUCION N°: 427
E.D./



ES COPIA

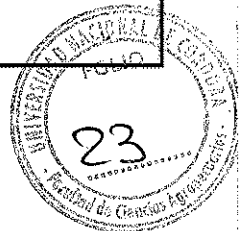
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO:
(Resolución Decanal N° 561/16)
**REGLAMENTO de la MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍAS
REPRODUCTIVAS EN BOVINOS**

Art. 1º: Dependencia Institucional

La Carrera de Maestría en Biotecnologías Reproductivas, es una Maestría Profesional que tiene por objeto profundizar la formación académica y profesional en el área de las Biotecnologías Reproductivas en Bovinos. Se dicta en forma conjunta entre las Facultades de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto de Reproducción Animal Córdoba (IRAC), las que aportarán los recursos humanos y materiales para su funcionamiento.

Art. 2º: Título que otorga

La UNC otorga el Título de Magister en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos el que será solicitado por la FCA.

Art. 3º: Composición y duración de la carrera

Las actividades académicas requeridas para la obtención del grado de Magister en Reproducción Bovina incluirán:

- La aprobación de un total de 550 horas de cursos; de las cuales 370 horas se dictan a distancia (66,66%) y 180 horas se dictan de manera presencial (33,33%).
- Cumplir al menos 160 horas de tutorías y/o tareas de investigación. Lo que sumado a las horas de curso da un total de 710 horas.
- La elaboración y aprobación de un Trabajo Final.
- presentación de un certificado de la aprobación de un examen de inglés que dé cuenta de conocimientos básicos de lecto-comprensión.

La carrera se desarrolla en la FCA Y en la sede de IRAC. El programa es estructurado compuesto por 14 asignaturas (módulos a distancias y talleres, donde la oferta educativa es única y común para todos los estudiantes) más un seminario de trabajo final.

Art. 4º: De la Organización de la Maestría

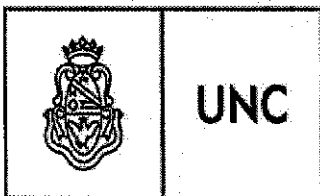
La Carrera de Maestría en Biotecnologías Reproductivas tiene la siguiente organización:

- Director y Co-director
- Comité Académico
- Equipo Técnico que se compone de un Coordinador, un Secretario Técnico y un Secretario Administrativo.
- Equipo Docente compuesto por los Profesores Responsables, los Tutores y un Facilitador.

Art. 5º: Del Director y Co-Director

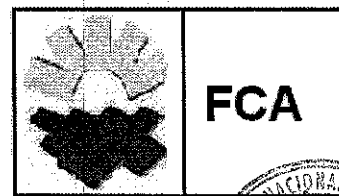
La dirección de la Carrera será ejercida por el Director. El Director y co-director serán propuestos por el Comité Académico al Director de la Escuela para Graduados y designados por el HCD de la FCA. En caso de ausencia del Director, el co-Director lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones.

El Co-Director debe ser miembro del Comité Académico. El Director y el Co-Director deben ser o haber sido profesores regulares de esta Universidad u otra universidad



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



nacional, con formación de Maestría o superior, experiencia en gestión y en el área temática de la carrera. El mandato del Director y Miembros del Comité es de 4 años y podrán ser reelectos por un único período consecutivo.

Art. 6º: De las funciones del Director

El Director de la Maestría tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer la máxima responsabilidad académica junto con el Comité Académico.
- Presidir las reuniones del Comité Académico ejerciendo el voto decisivo en los casos de igualdad de votos en las decisiones del comité.
- Garantizar en conjunto con el C.A la consecución de los objetivos de la Maestría en Biotecnologías Reproductivas.
- Presidir las reuniones del Comité Académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- Ejecutar las resoluciones tomadas por el Comité Académico.
- Representar al Programa de Maestría en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos de la Universidad y de otros organismos o instituciones.

Art. 7º: Comité Académico

El Comité Académico estará integrado por dos representantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y dos del IRAC.

Los miembros del Comité Académico deberán ser o haber sido profesores regulares o investigadores con reconocida trayectoria en áreas relacionadas con la temática de la carrera y que posean el título de Doctor o Magister otorgados por ésta u otra Universidad. Los miembros del Comité Académico serán propuestos de común acuerdo por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Presidente del IRAC y, designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

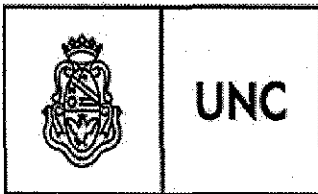
Art. 8º: De las funciones del Comité Académico

El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar la consecución de los objetivos de la Maestría en Biotecnologías Reproductivas.
- Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes para considerar su admisión en la carrera.
- Evaluar la pertinencia de los certificados de idioma inglés.
- Validar los cursos tomados en otros programas de posgrado. Las equivalencias reconocidas no podrán superar el 30% del trayecto curricular de la Carrera y no exceder los 5 (cinco) años de haber sido aprobadas.
- Proponer los docentes de las asignaturas.
- Aprobar el tema del Trabajo Final de cada maestrando.
- Elaborar disposiciones internas que faciliten el funcionamiento de la carrera y resolver sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Maestría, no considerados en el presente Reglamento.
- Proponer los integrantes de los Tribunales evaluadores de Trabajo Final.

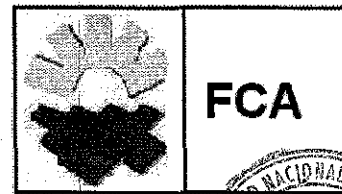
Art. 9º: De las funciones del cuerpo técnico.

[Handwritten signature]



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



El coordinador deberá tener conocimiento de tareas de gestión universitarias, comunicación institucional y será propuesto por el Director.

Sus funciones serán las de:

- Coordinar la Gestión del cursado.
- Coordinar con los docentes el calendario de clases, uso de aulas, laboratorios y otras instalaciones.
- Estudiar y proponer acciones que supongan un beneficio y mejora en el cursado de la Maestría.

El Secretario Técnico deberá tener conocimiento de tareas administrativas universitarias y será propuesto por el Director y tendrá las siguientes funciones:

- Asistir al Director y al Comité Académico de la Maestría en todas las funciones y actividades que lo requieran.
- Actuar como secretario de actas en las reuniones del Comité Académico.
- Organizar los archivos de la documentación de la Maestría.
- Realizar el contralor de la documentación para la inscripción.
- Ejercer el control de la documentación inherente a cursos, seminarios, mesas redondas, simposios, jornadas, y cualquier otra actividad programada por la Maestría.

El secretario Administrativo deberá tener conocimientos en materia administrativa/contable, será propuesto por el Director y la función de realizar el contralor del pago de la matriculación y recepción de los aranceles de los estudiantes de la Maestría.

Art. 10º: De las funciones del cuerpo de docentes.

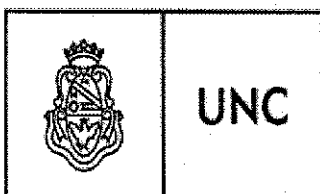
Los Profesores Responsables serán designados por el HCD de la FCA a propuesta del Comité Académico. Podrán ser docentes de la Maestría quienes sean o hayan sido profesores regulares en ésta u otra Universidad, investigadores y/o profesionales de reconocida trayectoria, y que posean título de posgrado de Magister o superior en el área de conocimiento respectivo. Excepcionalmente y por razones debidamente fundamentadas, podrán ser docentes de la carrera, investigadores que, sin tener título de posgrado, acrediten una sólida formación y reconocida trayectoria en el área. El profesor responsable tendrá las funciones de:

- Seleccionar y organizar los contenidos respectivos a su espacio curricular.
- Elaborar contenidos propios si fuera necesario o remitir a bibliografía ya existente. También será el responsable de diseñar la propuesta de actividades de aprendizaje y la evaluación final.
- Supervisar las funciones del Tutor.
- Realizar, junto con el tutor, la devolución de las actividades de aprendizaje.
- Evaluará las actividades.

Los tutores: Se designará un tutor por cada 15 alumnos de cada módulo, seminario o taller. Los tutores serán seleccionados teniendo en cuenta dos criterios: sus sólidos conocimientos en el campo específico y en segundo lugar su capacidad para gestionar el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de la modalidad a distancia. El tutor tendrá las funciones de

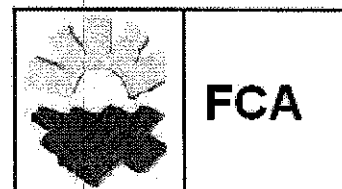
- Orientar el proceso de estudio.
- Facilitar la identificación y resolución de dificultades, tanto en la comprensión de conceptos como en su aplicación.
- Favorecer el intercambio entre los participantes a través de compartir reflexiones, modos de estudio o resolución de problemas.

[Handwritten signatures]



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- d) Realizar evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje.
- e) Producir síntesis e integración.
- f) Establecer la comunicación con el grupo semanalmente con el objeto de verificar la situación de cada uno respecto del proceso de aprendizaje.
- g) Realizar el seguimiento de las actividades de cada Módulo, Seminario o Taller.
- h) Responder consultas particulares y pertinentes a la temática.
- i) Producir síntesis e integración.



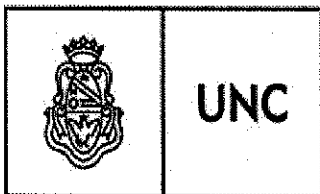
El Facilitador: el facilitador es miembro del equipo docente que debe tener experiencia en educación a distancia, comunicación o perfil similar a conocimiento de los procesos educativos a través de la mediación tecnológica y dominar todas las alternativas y posibilidades de comunicación posibles en los distintos soportes. El Facilitador tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir al alumno en todas aquellas gestiones y dudas que le son ajenas al Profesor Responsable y al Tutor.
- b) Guiar, apoyar y acompañar a los alumnos a lo largo de todos los módulos.
- c) Enseñar al alumno el entorno virtual donde se desarrolla la parte a distancia de la carrera, así como a entender la metodología y mecánicas utilizadas en la misma.
- d) Esclarecer dudas, inquietudes, ansiedades sobre el manejo de la tecnología.
- e) Conocer a los participantes y fomentar lazos sociales que se sostendrán luego en el aula virtual.
- f) Mantener a los alumnos motivados con la modalidad.
- g) Evitar las dificultades y resistencias que se presenten tanto de tipo tecnológico como humano.
- h) Velar por el cumplimiento de los plazos de cursado tanto de los profesores y tutores como de los alumnos.
- i) Colaborar con el cuerpo docente en facilitar las interacciones con los alumnos cuando sea necesario.
- j) Responder las dudas del tipo administrativas y operativas o sabrá derivarlas a quien corresponda dentro de la estructura organizativa de la Carrera.
- k) Informar al cuerpo técnico de la carrera de las necesidades y dificultades que surjan en el cursado, así como proponer acciones que advierta para enriquecer el funcionamiento de la carrera.

Art. 11º: Requisitos de admisión de la Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos

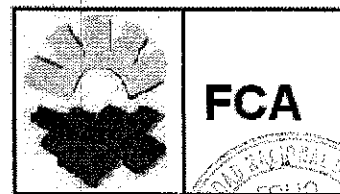
El postulante deberá poseer el título de grado universitario de Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista, Biólogo, Biotecnólogo u otros títulos equivalentes en su formación, expedido por Universidades públicas, privadas nacionales o extranjeras. La formación de grado debe ser no menor a 4 años de duración. En el caso de aspirantes con título de grado de carreras no detalladas en el párrafo precedente, o en carreras de grado con menos de 4 años de duración, y si el Comité Académico de la Maestría lo considera necesario, requerirá el plan de Estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado a fin de considerar el ingreso, pudiendo exigir al postulante un examen de calificación que versará sobre temas generales de la Maestría.

En caso que el estudiante no posea una certificación que demuestre sus conocimientos de lecto-comprensión en Inglés, el alumno deberá rendir y aprobar un examen dentro del primer año de cursado de la Maestría certificado por cualquier



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



unidad académica de la UNC. En caso de que la certificación provenga de otra entidad, el Comité Académico evaluará la validez de dicho examen.

Deberá poseer conocimientos básicos de computación (acceso a Internet, uso básico de editores de texto y correo electrónico) y tener acceso a la plataforma virtual correspondiente.

El postulante se inscribirá mediante la presentación de una solicitud escrita, dirigida al Director de la carrera en el período que establezca el Comité Académico.

Deberá adjuntar a la misma:

- Formulario de Inscripción proporcionado por la Secretaría de la Maestría.
- Copia legalizada del título universitario.
- Certificado analítico legalizado de las materias en donde figure el promedio final, incluidos los aplazos.
- Curriculum vitae y otros antecedentes que el postulante considere pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de profesores o profesionales de reconocida reputación que hayan tenido relación con el postulante.
- Copia del D.N.I. o Pasaporte, donde figure el domicilio legal del postulante.
- Se permite autorizar la inscripción a carreras de posgrado con carácter provisorio de postulantes que aún no cuenten con el Diploma de grado y que presenten el comprobante del diploma en trámite y el Certificado Analítico Final, según las ordenanzas vigentes de la UNC.

La solicitud que se detalla será analizada por el Comité Académico quien deberá expedirse sobre la Admisión del postulante a la carrera con dictamen debidamente fundamentado.

Art. 12º: Sobre el Otorgamiento de Becas:

En la medida que el financiamiento de la Carrera lo permita, se asignarán medias Becas al 10% de los alumnos de la cohorte. Dichos alumnos serán seleccionados por el Comité Académico a través de una evaluación de legajos que deberán contener la siguiente documentación:

- Carta de recomendación dirigida al Director de la Maestría.
- Curriculum Vita/hoja de vida del interesado.
- Fotocopia del certificado analítico/historial de notas de la universidad con aplazos incluidos.
- Nota del interesado con el fundamento de por qué solicita la beca. La nota debe estar dirigida al Director de la Carrera.

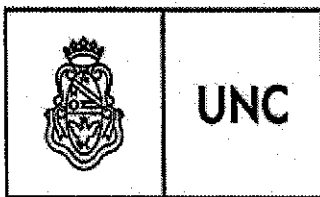
Art.13º: Régimen de regularidad, permanencia y evaluación

Las actividades de las asignaturas de la currícula de la carrera tendrán carácter obligatorio. La aprobación de cada asignatura será con una calificación no inferior a 7 (siete) en una escala de cero a diez.

Para dar cumplimiento al art. 3, inc. b, el maestrando deberá cumplir un mínimo de 160 horas de tareas de tutoría y/o investigación que componen las horas del cursado del Seminario de Trabajo Final. El Comité Académico junto con el Profesor Responsable del Seminario de Trabajo Final, autorizará y evaluará esta actividad, la que deberá ser supervisada por el Director de Trabajo Final.

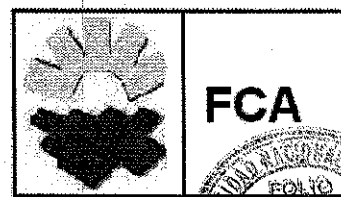
El reconocimiento de cursos aprobados por el maestrando en ésta u otras Universidades, que no superen los 5 (cinco) años de antigüedad, será analizado y

AS GAB



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



decidido por el Comité Académico de la Carrera, reconociéndose hasta un 30% de la carga horaria total por este concepto.

Las actividades prácticas presenciales que se realicen en las instalaciones del IRAC serán supervisadas por dos miembros del Comité Académico de la Maestría, representando a la FCA y al IRAC respectivamente.

Art. 14º: Sobre la naturaleza del Trabajo Final

Una vez cursadas y aprobadas las 14 asignaturas que componen el Plan de Estudios, la Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos culmina con la presentación de un Trabajo Final individual escrito (TF). El trabajo final se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, derivada de temáticas acordes a la reproducción animal u otros temas relacionados.

El trabajo final se presentará bajo el formato de estudio de caso, ensayo, experimento, informe de trabajo de campo o la elaboración de un plan estratégico a partir de un caso específico, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo de las biotecnologías reproductivas en bovinos y el manejo de perspectivas innovadoras para el ejercicio de la profesión.

El Trabajo Final puede desarrollarse en los siguientes establecimientos:

- en la UNC o en otras Universidades Públicas o Privadas
- en el IRAC
- en establecimientos ganaderos privados

El Comité Académico será el encargado de aprobar el lugar seleccionado por el alumno.

Art. 15º Sobre el Director de Trabajo Final

El Director de trabajo final de Maestría es un docente de la carrera propuesto por el Comité Académico y designado por el HCD. La designación se realiza en función del área de conocimiento del tema del Trabajo Final y de la cercanía geográfica con el alumno. Si dentro del plantel no se cuenta con docentes dentro de la localización geográfica del alumno, se podrá designar un Co-Director de Trabajo Final externo a la Carrera que resida dentro de la localización geográfica del alumno. En estos casos el Co-Director debe acreditar título de Doctor o Magister otorgado por ésta u otra Universidad pública, privada nacional o extranjera, o puede ser investigador con formación de posgrado que haya producido trabajos científicos y/o tecnológicos.

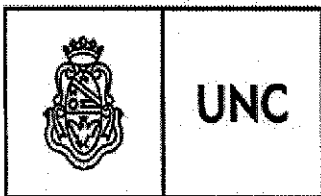
Art. 16º: Serán funciones del Director de Trabajo Final:

- a. Guiar y asesorar al maestrando en los aspectos técnicos específicos a la temática contenida en el trabajo final.
- b. Supervisar las 160 hs de Tutorías y/o trabajos de investigación que el alumno realice.
- c. Recomendar al maestrando sobre la aceptabilidad y elevar al Comité Académico el trabajo final a los efectos de su presentación y defensa oral.

Art 17º: Sobre el Proceso de Elaboración:

La elaboración del TF comienza con el cursado del "Seminario de Trabajo Final". La nota final de dicho seminario es la nota resultante de la presentación del trabajo final.

El Seminario de TF es la segunda asignatura que se dicta en el segundo ciclo de cursado. En el cursado del Seminario de Trabajo Final el alumno debe elegir el tema a



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



desarrollar, el lugar donde se desarrollará el TF y presentárselo al docente del curso por medio de la ficha modelo (planilla) que se proporciona durante el mismo.

El Profesor Responsable del Seminario presentará la Ficha de cada alumno al Comité Académico de la Maestría, que informará por medio del Aula Virtual si el tema está aprobado y propondrá un "Director de trabajo final" que guiará al alumno en los aspectos técnicos del Trabajo Final. A partir de allí, el alumno puede comenzar a elaborar el Trabajo Final, teniendo en cuenta lo aprendido durante la Maestría.

Si el alumno decide posteriormente cambiar de tema, deberá comunicarlo por nota al profesor del Seminario de Trabajo Final y este al Director de la Maestría, dando la razón del cambio de tema y proponiendo un tema nuevo. El Comité Académico de la Maestría informará por medio del Aula Virtual si el nuevo tema es aprobado y si corresponde designar un nuevo Director de Trabajo Final de acuerdo al tema seleccionado.

El seguimiento de los avances del Trabajo Final lo realiza el Profesor Responsable del Seminario de Trabajo Final a través de entregas previas pautadas por medio del Aula Virtual.

El maestrando tendrá un plazo mínimo de dos años y medio (30 meses) a contar desde la Admisión a la Maestría para defender su Trabajo Final. El plazo máximo será de cuatro (4) años a contar desde la Admisión a la Maestría para defender su Trabajo Final. Una vez transcurrido dicho plazo, caducará su condición de alumno regular. En forma excepcional y por razones debidamente fundamentadas, el Comité Académico podrá extender dicha condición. Finalizado este plazo, el maestrando deberá realizar una nueva solicitud de admisión. En este caso, el Comité Académico podrá considerar la aceptación de todos o algunos de los cursos ya aprobados por el maestrando.

El TF finalizado deberá presentarse al Comité Académico, con el acuerdo escrito del Director de Trabajo Final respectivo y el Profesor del Seminario de Trabajo Final. Este último es quien solicita por escrito que se constituya el Tribunal Examinador de Trabajo Final. Dicha presentación se realizará en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, con el formato establecido por la Escuela para Graduados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Art. 18º: Sobre el tribunal examinador de Trabajo Final

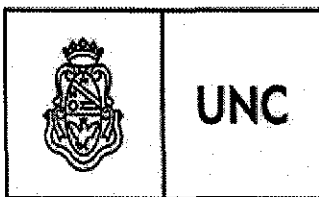
Los miembros del Tribunal Examinador de Trabajo Final y los suplentes, serán propuestos por el Comité Académico y designados por el HCD. El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares, quienes deberán reunir los mismos requisitos que un Director de Trabajo Final. Al menos uno de los miembros del Tribunal Examinador deberá ser externo a la Institución Universitaria y excluye al Director de Trabajo Final.

Los miembros designados como Tribunal Examinador de Trabajo Final, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación para comunicar por escrito su aceptación.

Los miembros del Tribunal Examinador de Trabajo Final podrán ser recusados por el maestrando dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la aceptación de su designación. Las recusaciones sólo podrán estar basadas en razones fundadas, las cuales serán consideradas por el Comité Académico, el que resolverá la cuestión en un término no mayor a los diez (10) días hábiles. Dicha decisión es irrecurrible.

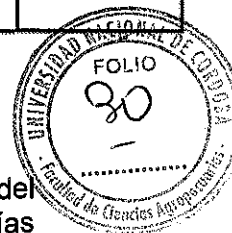
Los miembros del Tribunal Examinador de Trabajo Final podrán excusarse por las mismas causales por los que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Comité Académico haga lugar a la misma.

Handwritten signature and initials: GAB



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Art. 19º: Sobre la evaluación del Trabajo Final

El Comité Académico entregará un ejemplar del Trabajo Final a cada miembro del Tribunal Examinador. Los miembros del Tribunal dispondrán de treinta (30) días hábiles, a contar de la recepción del Trabajo Final, para elevar el dictamen, debidamente fundamentado e individual al Comité Académico.

El Trabajo Final podrá resultar, como:

- a) **Aceptado** para defensa oral.
- b) **Aceptado con correcciones**, en este caso el maestrando deberá modificarlo en un plazo máximo de 30 días. Cumplido este plazo sin haberse realizado las modificaciones sugeridas, y no habiendo solicitado prórroga, el Trabajo Final se considerará rechazado.
- c) **Rechazado**, si esto ocurre, deberá presentar un nuevo proyecto en un plazo máximo de seis meses.

Si el Tribunal acepta el Trabajo Final, el Director de la Carrera, fijará una fecha para que el maestrando realice la defensa oral y pública.

La exposición oral y pública se realizará ante el Tribunal Examinador de Trabajo Final, con la presencia de los tres (3) miembros titulares, en dependencias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, UNC. En caso de ausencia de uno de ellos, el Comité Académico podrá designar ad-hoc un miembro reemplazante, siempre manteniendo un miembro externo dentro del tribunal. Concluida la exposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias, luego de lo cual labrarán el acta donde constará la decisión final sobre la aprobación o desaprobación del Trabajo Final.

Un ejemplar de la versión definitiva del Trabajo Final se guardará en el archivo de la Maestría en la Escuela para Graduados, otra en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y otra en la Biblioteca del IRAC.

Art 20: De la exposición del Trabajo Final

Realizada la defensa oral y pública, el tribunal decidirá, por mayoría simple, la calificación del Trabajo Final sobre la base de sus méritos intrínsecos y de los que resultará de su defensa en una escala de: Bueno, Distinguido y Sobresaliente. Las equivalencias de esta escala respecto de la escala 0-10 son: Bueno: 7, Distinguido: 8-9, Sobresaliente: 10.

Art 21: De forma

Todas las situaciones no previstas por el presente Reglamento y a las que el Director y la Comisión Académica de la Especialización no pueda brindar solución en función de las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, serán resueltas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.